



"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
FUENTE EN SOPORTE PAPEL"

27 DIC. 2018

EDITH MARIBEL SAAVEDRA VIDARTE
C.P. 16545 - R.C. N° 511-2018-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Secretaría General N° 020-2018-CG/SGE

Lima, 27 DIC 2018

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 00063-2018-CG/GPL, de fecha 20 de diciembre de 2018, de la Gerencia de Planeamiento y la Hoja Informativa N° 00315-2018-CG/GAJ de fecha 26 diciembre 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y mediante Resolución de Contraloría N° 488-2017-CG, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 019: Contraloría General, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, ascendente a Quinientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos con 00/100 soles (S/ 537 686 900,00);

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del precitado Texto Único Ordenado, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposiciones expresa;

Que, en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueban en el Nivel Funcional Programático conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la mencionada Directiva señala que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones legales vigentes se desarrollen en el nivel funcional programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 009-2018-CG/SGE de fecha 05 de octubre del 2018, se autorizó una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General Año Fiscal 2018, entre la Unidad Ejecutora 001: Contraloría General y la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades hasta por el importe de



"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
FUENTE EN SOPORTE PAPEL"

27 DIC. 2018

EDITH MARIBEL SAAVEDRA VIDARTE
C.P. 16545 - R.C. N° 511-2018-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Diez Millones con 00/100 soles (S/ 10 000 000,00) distribuidos en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Memorando N° 00054-2018-CG/UE002 de fecha 20 de diciembre 2018, la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, propone una transferencia de recursos por un monto de Quinientos Siete Mil Quinientos Dieciocho con 00/100 soles (S/ 507,518.00), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, los mismos que serán destinados para cofinanciar el monto de la autorización N° 8 de la obra "Construcción de la Contraloría Regional de Puerto Maldonado;

Que, al respecto, la Gerencia de Planeamiento mediante la Hoja Informativa N° 00063-2018-CG/GPL de fecha 20 de diciembre del 2018, señala que las referidas modificaciones presupuestarias cumplen con la disposiciones previstas en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, por Resolución de Contraloría N° 273-2018-CG, de fecha 09 de mayo de 2018, se ha delegado en el Secretario General la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, durante el Año Fiscal 2018;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF concordante con el artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y demás normas precitadas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	019 Contraloría General
DE LA		
EN SOLES		
UNIDAD EJECUTORA	:	002 Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de capacidades
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PROYECTO	:	2188974. Mejoramiento del Sistema Nacional de Control para una Gestión Pública Eficaz e Integra
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios



"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"

27 DIC. 2018

EDITH MARIBEL SAAVEDRA VIDARTE
C.P. 16545 - R.C. N° 511-2018-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Secretaría General N° 020-2018-CG/SGE

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros	507,518.00
TOTAL EGRESOS	507,518.00

A LA

EN SOLES

UNIDAD EJECUTORA : 001 Contraloría General
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
 PROYECTO : 2188974. Mejoramiento del Sistema Nacional de Control para una Gestión Pública Eficaz e Integra
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros	507,518.00
TOTAL EGRESOS	507,518.00



Artículo 2.- La Subgerencia de Finanzas, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones y Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



LUIS MIGUEL IGLESIAS LEON
Secretario General
Contraloría General de la República

